

CORPUS JURÍDICO-AMBIENTAL *RECICLO* (IT-ES):
EL RECICLAJE A TRAVÉS DEL PLAN DE
ACCIÓN PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR
(RECICLO (IT-ES) legal-environmental corpus:
recycling through the circular economy action plan)

Rubén González Vallejo*
Universidad de Salamanca

Abstract: For the translator, documentation becomes the main pillar of the transmission of specialised knowledge, as it provides the immediate information required by specialists and allows the most disparate fields of specialisation to be contemplated. In the case of the environment, the task of compiling specific glossaries is a difficult one, as its lack of definition and the different fields in which it operates make it a transdiscipline with a great social impact. For this reason, this article presents a review of the most important considerations regarding specialised translation and terminology, as it represents one of the most important bases of the translation process. Subsequently, given the lack of documentary resources in the Italian-Spanish combination in the environmental field, we present the *RECICLO* legal-environmental corpus through the textual analysis and corpus creation software Sketch Engine, based on the legislation that has regulated in recent years the Circular Economy Plan in favour of sustainable production through the efficient use of resources. The textual corpus that we propose aims to compile the specialised vocabulary, both environmental and legal, in both languages, and to provide a specific documentation support valid for translators and interpreters who need to deepen their knowledge of the terminology related to the legal-environmental field of recycling in Italian and Spanish.

Keywords: Corpus, Circular economy plan, Environment, Terminology, Specialised translation.

Resumen: La documentación se convierte para el traductor en el pilar principal de la transmisión de conocimientos especializados, pues proporciona la información inme-

* **Dirección para correspondencia:** Rubén González Vallejo. Facultad de Filología. Pl. de Anaya, s/n, 37008, Salamanca.

diata que exigen los especialistas y permite contemplar los campos de especialidad más disparatados. En el caso del medio ambiente, se muestra ardua la tarea de recoger glosarios específicos, pues su indefinición y los diferentes campos que revisten su acción lo convierten en una *transdisciplina* con un gran impacto social. Por ello, en este artículo inicialmente se presenta un repaso por las consideraciones más importantes acerca de la traducción especializada y la terminología al representar una de las bases más importantes del proceso traductor. Posteriormente, dada la falta de recursos documentales en la combinación lingüística italiano-español en el campo medioambiental, presentamos el corpus jurídico-ambiental RECICLO a través del software de análisis textual y de creación de corpus Sketch Engine, basado en la legislación que ha regulado en los últimos años el Plan de Economía Circular a favor de una producción sostenible mediante el uso eficiente de los recursos. El corpus textual que proponemos tiene por objetivo recopilar el vocabulario especializado, tanto medioambiental como jurídico en ambos idiomas, y proporcionar un soporte específico de documentación válido para traductores e intérpretes que requieran profundizar la terminología relativa al campo jurídico-ambiental del reciclaje en italiano y español.

Palabras clave: Corpus, Plan de economía circular, Medioambiente, Terminología, Traducción especializada.

1. Sobre la traducción especializada y su terminología

Si bien los límites entre la ciencia y la técnica no son nítidos, Gamero (2001) afirma que el lenguaje científico difunde el conocimiento, mientras que el lenguaje técnico carece inicialmente de dicha función, si bien dispone de contextos más amplios de acción para su desarrollo al encuadrarse, además de en la transmisión de conocimientos específicos, en los procesos industriales. Asimismo, el lenguaje científico también tiene lugar en dichos procesos, es más universal y utiliza la argumentación y la descripción, mientras que el técnico recurre a la descripción y a la exhortación. En el campo traslativo, las dificultades de la traducción científico-técnica residen para Sánchez Trigo (2005: 134-142) en cuatro ámbitos: en la lingüística y la terminología a causa de la dimensión horizontal (multitud de ámbitos en el conocimiento especializado) y de la dimensión vertical (la comunicación se da en diferentes contextos); en la documentación, ya que los recursos son predominantemente en inglés y esto provoca una falta de conexión directa con la cultura de llegada; en la situación comunicativa en la que se da el conocimiento especializado, ya que la pragmática en este tipo de traducción ha recibido poca atención teórico-práctica por parte de los estudiosos (piénsese en el nombre de los fármacos que cambian de país a país, si bien existe una armonización europea derivada del tratamiento práctico otorgado por la Agencia Europea de Medicamentos), y en los géneros textuales, pues todavía carecen de caracterización y precisión, lo cual dificulta el paralelismo de dichas convenciones entre culturas.

A nuestro modo de ver, el medio ambiente puede ser susceptible de traducción principalmente desde tres campos: la traducción divulgativa, la jurídica y la científico-técnica¹.

En cuanto a la primera dimensión, la estela que dejan los eventos medioambientales incide directa o indirectamente en gran parte de las actividades humanas y su reflejo social trasciende en los medios de comunicación (Francescutti, Tucho Fernández e Iñigo Jurado 2013). No sin razón, la comunicación se antoja importante en un ambiente desprotegido en donde uno de los principales cauces de información lo constituye el periodismo ambiental a través de las ONG, cuyos proyectos sociales ponen de manifiesto las carencias de información medioambiental precisa y verídica. Piénsese en la Convención de Aarhus, en donde se resalta el importante papel de las organizaciones no gubernamentales en la protección y defensa del medioambiente (Naciones Unidas 2014). En este contexto, el dinamismo mediático y el carácter inmediato de la transmisión de conocimiento actual obliga al traductor y al periodista a profundizar en la competencia documental y enciclopédica, pues la responsabilidad que tienen debe reflejar la interacción entre los diferentes contextos y la interdisciplinariedad entre áreas de trabajo. Piénsese, a tal respecto, en un artículo sobre la correcta clasificación de residuos, en donde, además de los tipos de reciclaje, es necesario conocer los principales contaminantes que se derivan de dicha acción (contaminantes clásicos, como dióxido de carbono o cloruro de hidrógeno; metales pesados, como aluminio, plomo y mercurio; y compuestos orgánicos sintéticos), conocimientos básicos de geográfica para conocer el impacto de las actividades industriales, de biología para comprender el daño producido a la fauna y flora, o de derecho para conocer la legislación actual sobre fugas y vertidos tóxicos, entre otros.

En segundo lugar, en cuanto a la traducción jurídica del medioambiente, esta se ha visto apoyada por las innumerables leyes que han proliferado desde la toma de conciencia medioambiental que los estados europeos adquirieron a partir de la segunda mitad del s. XX, situándose ante la encrucijada que suponía favorecer el desarrollo económico o el medioambiente (Gómez Puerto 2020). Desde entonces, y desde el tratado original, el derecho medioambiental de la Comunidad europea ha evolucionado sustancialmente, llegando a influir en el derecho de los estados miembros e integrando el medioambiente en otras políticas de manera transversal, si bien persiste el problema de déficit de ejecución en los Estados miembros, motivo por el cual no se alcanzan los objetivos propuestos (De Carvalho Leal 2009). Si bien el derecho medioambiental tanto en España como en Italia es de reciente creación, representa un punto de transición importante en el respeto de los programas, las agendas y las conferencias que se originan en el seno de la Unión Europea para paliar los efectos más devastadores e inmediatos del calentamiento global. Con la normativa 2008/99/CE, y después de la gran consideración que se estaba cosechando desde que tuviera lugar

¹ No obviamos los esfuerzos que se vienen cosechando en la traducción literaria, principalmente desde los años 90 en el mundo anglosajón, por analizar las relaciones entre literatura y medio ambiente bajo el concepto de *ecocrítica*. A tal respecto, y visto su primado, remitimos a las actas de los congresos que ha ido organizando desde el año 2008 la Universidad Nacional de Córdoba, en Argentina, dedicados a la ecología y al lenguaje, concretamente, las relativas a las I Jornadas internacionales de ecología y lenguajes (2008), II Jornadas internacionales sobre medio ambiente y lenguajes: Ecolenguas II (2012), III Jornadas internacionales sobre medio ambiente y lenguajes: Ecolenguas III (2013) y las IV Jornadas Internacionales de Ecología y Lenguajes (2017).

la Cumbre de la Tierra de Estocolmo en 1972, se exigió a los estados miembros regular los daños medioambientales. Mientras que España dedicó a tales delitos en el Código penal de 1995 diferentes apartados (concretamente, en el Libro II, los títulos XVI, XVII y XXIV), Italia promulgó un código único compuesto por 318 artículos y 45 apéndices, llamado TUA, *Testo Unico Ambiente*, parte del cual en 2015 apareció en el Código penal italiano. En cuanto a la carta magna en ambos sistemas jurídicos, ninguna propone abiertamente un acercamiento a la definición de medio ambiente, permaneciendo en una posición conservadora, lo cual abre las puertas a un vacío que el sentenciador deberá colmar mediante un conjunto de leyes heterogéneas y atemporales (AUTOR). Asimismo, para algunos autores, el artículo 45 ha representado solo un trampolín de creación de normas que se han ido precediendo (Lozano 2016).

Si profundizamos, en cambio, en el campo científico-técnico, el avance en la tecnología y en la llamada sociedad de la información es constante y requiere instrumentos que dejen rastro de su evolución. La documentación se convierte para el traductor en el pilar principal de la transmisión de conocimiento especializado, no solo porque proporciona la información inmediata que exigen los especialistas, sino también porque sus diferentes facetas permiten contemplar los campos de especialidad más dispares. Por ejemplo, en el caso del medio ambiente, su indefinición y los diferentes campos que revisten su acción lo convierten en una *transdisciplina* con un gran impacto social. Si analizamos la nomenclatura de la UNESCO para los campos de la Ciencia y la Tecnología, con el objetivo de encuadrar el conocimiento especializado del medio ambiente en áreas específicas, encontramos inicialmente los campos número 25 (Ciencias de la Tierra y del Espacio) y 31 (Ciencias Agrarias). A continuación, presentamos las áreas que comprenden y, entre paréntesis, el número de subáreas que componen cada una de ellas.

Tabla 1: *Nomenclatura internacional de la UNESCO para los campos de la Ciencia y Tecnología aplicada al medio ambiente*

25. Ciencias de la Tierra y del Espacio	31. Ciencias Agrarias
2501 Ciencias de la Atmósfera (25)	3101 Agroquímica (10)
2502 Climatología (8)	3102 Ingeniería Agrícola (5)
2503 Geoquímica (10)	3103 Agronomía (17)
2504 Geodesia (9)	3104 Producción Animal (14)
2505 Geografía (8)	3105 Peces y Fauna Silvestre (12)
2506 Geología (22)	3106 Ciencia Forestal (9)
2507 Geofísica (7)	3107 Horticultura (6)
2508 Hidrología (15)	
2509 Meteorología (20)	
2510 Oceanografía (14)	
2511 Ciencias del Suelo (Edafología) (12)	
2512 Ciencias del Espacio (3)	

No obstante, añadimos otros dos: por una parte, el 5401 sobre Geografía Económica, especialmente el 5401.01 correspondiente a Distribución de Recursos Naturales, el 5401.02, sobre Geografía de las Actividades y el 5401.03 sobre la Utilización de la Tierra. En el plano jurídico, en cambio, en el campo 5605, correspondiente a Legislación y Leyes Nacionales, añadimos especialmente el 5605.99, en donde incluimos el Derecho medioambiental.-

La clasificación de los textos científico-técnicos se muestra ardua por su amplitud, constituyendo la temática, la terminología y los géneros textuales las características más importantes de este tipo de textos por las que el receptor capta su especialización. Por ello, es menester la existencia de un marco situacional junto con una serie de rasgos concretos, pues la presencia de un especialista, una sistematización de la estructura y el tema, un estilo formal y la existencia de términos especializados; ponen en alerta al lector de su clasificación científica (Franco Aixelá 2013).

A tal propósito, la terminología es uno de los pilares del conocimiento especializado y su densidad representa un indicativo fiable para establecer el nivel de especialización de un texto, llevando al traductor a la búsqueda de equivalencias a través de textos paralelos, esto es, textos escritos originalmente en la lengua de destino y afines al texto de origen en relación con la «temática, la función comunicativa, la tipología textual y el nivel de especialización» (Corpas Pastor 2004: 137). Recordemos que la terminología es el reflejo del desarrollo del conocimiento y de la organización social y estructural de una sociedad, pues «las palabras nacen espontáneamente, mientras que los términos son creados para ciertos fines y con ciertos propósitos» (Sager 2002: 18). Además, la fusión entre la ciencia y la globalización ha provocado lenguajes interdisciplinarios y complejos, en donde el docto tiene un conocimiento activo y pasivo y el profano, cual receptor de la información, preeminentemente pasivo. Todo ello lleva a hablar de la ramificación de los lenguajes técnicos y a no discernir netamente la división entre lengua general y lenguaje especializado (Sager 2002).

Por otra parte, la terminología se encuentra en simbiosis con la traducción debido al carácter práctico e interdisciplinar, a la base lingüística y a la relación con la sociedad de la información que ambas mantienen (Cabré 2004). Sin embargo, para esta autora, no existe la dependencia recíproca entre ambas disciplinas, pues, si bien no se concibe la traducción especializada sin la terminología por su máxima importancia en la transmisión de conocimiento específico por parte de los especialistas, por otra parte, la terminología solo se apoya en la traducción para la trasposición de neologismos. Asimismo, la terminología es uno de los componentes de la comunicación especializada, junto con la presencia de especialistas y la concreción del tema y su perspectiva cognitiva. Sin embargo, para Cabré, ninguno de estos elementos otorga la garantía de detectar un texto exclusivamente especializado, debido a que la mayoría de las actividades se encuadran en contextos especializados, a la transposición continua entre la lengua general y el lenguaje especializado (ya tratada en AUTOR) y al diferente nivel de abstracción y contexto comunicativo en el que puede tener lugar la comunicación. A este último propósito, sirva de ejemplo la traducción de un contrato de compra de góndolas para la construcción de aerogeneradores destinados a un parque eólico marino, la cual no encontrará la misma densidad terminológica que la traducción de las actas de un

congreso sobre el impacto socioeconómico de las energías renovables, pues la especificidad del campo jurídico-contractual no puede compararse con la diacultura que comparten los especialistas del sector durante las disertaciones congresuales. Asimismo, es innegable la diferencia en la densidad terminológica que puede haber entre un manual sobre los componentes del motor de un coche eléctrico y un artículo científico sobre un diagnóstico de fallas en el estator del motor de inducción. No obstante, el primero gozará de mayor precisión y univocidad al encuadrarse en un ámbito más científico frente al divulgativo del segundo. Esta idea pone sobre la mesa el nivel de especialización de los textos, pues la progresión es coherente: a mayor terminología, mayor especialización (Cabré 2004). No obstante, y pese a que se intenta evitar por su evidente imprecisión, en el discurso científico también tiene cabida la paráfrasis como estrategia discursiva (Loffler-Laurian 1983, citado en Gallego Hernández 2005: 193): inicialmente, encontramos la estrategia de la *denominación*, por la cual se especifica el concepto aportando información; la *equivalencia* aparece mediante el empleo del verbo ser o del paréntesis; la *caracterización* utiliza adjetivos que otorguen propiedades concretas; el *análisis* descompone un objeto para poder apelar a la suma de los mismos y la estrategia de la *función* resalta el propósito y el fin del objeto. A modo de ejemplo, en el siguiente artículo sobre las fallas en el aislamiento en las chapas del estator de máquinas eléctricas rotativas, encontramos una paráfrasis de función cuando se explica la utilidad del método de variaciones de flujo de equivalencia y una paráfrasis de equivalencia cuando se indican las bobinas *sensora* y *patrón*, pues se explicitan en vez de nombrarlas directamente (la primera se desplaza por el circuito magnético del estator mientras que la segunda se mantiene fija):

Los métodos sometidos a comparación son: Método de la prueba de aislamiento del laminado del núcleo del estator, recomendado por el estándar IEEE-56 Guide for Insulation Maintenance of Large Alternating - Current Rotating Machinery (10000 KVA and Larger) y el método de variaciones de flujo, el cual permite mediante dos electroimanes o bobinas (sensora y patrón) sobre las chapas, determinar las variaciones en magnitud y fase de la corriente que circula por las mismas, ubicando los puntos de falla (Salazar, Quizhpi, Bueno y Reyna 2012: 11)

Por otra parte, es interesante destacar que la terminología especializada es la más agraciada en términos de imágenes, pues documentos como diccionarios, manuales técnicos, patentes o artículos científicos recurren al uso de representaciones para activar los mecanismos cognitivos en el lector, aportando información pragmática y semántica y reduciendo, de esta manera, la interferencia con la lengua de origen. Asimismo, ayudan al traductor científico no solo a acceder al conocimiento especializado, sino también a producir documentos situados en contextos específicos (Tercedor Sánchez 2010). Un ejemplo lo constituye la siguiente clasificación lingüístico-semiótica de los envases de productos peligrosos, los cuales, en función de la presencia o ausencia del punto verde, irán colocados en la caseta de reciclaje o en el contenedor amarillo.



Imagen 1: “Clasificación de envases de productos peligrosos”

Fuente: Adaptado de *Diccionario para la correcta clasificación de residuos* del Servicio de Medio Ambiente de la Mancomunidad Urola Kosta [Fotografía] (s.d: 7).

2. Los corpus y la competencia documental en la traducción especializada

La definición de corpus abarca una selección de textos electrónicos de acuerdo con una serie de criterios que busca representar una variedad de la lengua (Sinclair 2004a; Corpas Pastor 2004) con el objetivo de cumplir un cometido específico (Sánchez Gijón 2009). Asimismo, nos ofrece información específica acerca de los niveles léxico, gramatical, sintáctico, pragmático, enciclopédico (Tercedor Sánchez 2010; Flores Acuña 2014)² y ontológico (Jiménez-Crespo 2009).

Tradicionalmente podemos encontrar tres tipos de corpus usados en traducción: el corpus monolingüe aparece como una selección de textos pertenecientes a un solo sistema lingüístico; en el corpus paralelo los textos originales encuentran su traducción en una o varias lenguas; y, por último, el corpus comparable es un conjunto de textos que cuenta con traducciones realizadas hacia-la lengua origen (Baker 1995; Kenny 2001; Laviosa 2002). Por nuestro interés en este estudio, destacamos un ejemplo de corpus paralelo, que encontramos en el portal de derecho europeo EUR-Lex, el cual otorga acceso a documentos jurídicos que se producen a nivel comunitario en las 24 lenguas oficiales. Entre ellos, podemos encontrar actos jurídicos, documentos preparatorios, jurisprudencia de la UE, acuerdos internacionales o documentos de la AELC. La encargada de la transposición lingüística es la Dirección General de Traducción (DGT) y, en el caso de la combinación de lenguas que nos compete, el español y el italiano comunitarios son fruto de traducciones del inglés y del francés, las cuales muestran una influencia menor de las raíces latinas que comparten en comparación con el italiano y el español jurídico nacionales.

Por otra parte, es interesante resaltar que los corpus se han alimentado de la gran confluencia de información presente en la red, siendo necesario distinguir dos vertientes: la web como instrumento de recopilación y creación de corpus y la web como corpus, en donde se

² No obviamos la explotación didáctica de los corpus en otros ámbitos como la enseñanza de segundas lenguas (San Mateo 2003; Sinclair 2004b), en donde la lengua aparece en contextos y permite su estudio estilístico (reformulaciones, elipsis, parataxis, etc.), textual (cohesión, pares adyacentes, etc.) o pragmático (cortesía, elementos discursivos, etc.) (Campillos Llanos, Gonzalo Gómez y Moreno Sandoval 2007: 1118-1119).

recurre como corpus a toda su información simultáneamente (Fletcher 2007, citado en Jiménez-Crespo 2009). Sin embargo, subyace un peligro: la falta de normatividad de muchos de los textos imperantes, lo cual hace que se encuentren numerosos anglicismos, terminología no convencional y traducciones imprecisas (Jiménez-Crespo y Tercedor 2011), fruto de la falta de revisión y de traducciones automáticas en el campo científico y técnico. A nuestro modo de ver, la interferencia representa, quizá, el problema más visible y discutido. No sin razón, resaltamos la reflexión que Franco Aixelá (2013: 49-53) realiza sobre la presencia de la interferencia en los textos científico-técnicos: dejando sentado que no supone un proceso novedoso, dada la gran influencia grecolatina en nuestros términos especializados, explora las cinco razones por las que, a su parecer, este universal se ha aceptado. Inicialmente, la dualidad de la traducción afecta al esfuerzo de reproducir el texto original, pues la dificultad de mantener el equilibrio entre las fuerzas centrípetas y centrífugas hace que inconscientemente el profesional se decante por favorecer el texto fuente a causa de la economía del esfuerzo, no incluida en los estudios de traducción. Este mecanismo también influye en la segunda razón, esto es, la creación de un tecnolecto que represente al grupo, pues la existencia de términos propios a partir de otras lenguas es más beneficioso que la creación *ad hoc*, además de que refuerza al grupo, lo consolida, lo diferencia de otros y le otorga una opacidad frente al profano. La tercera razón incluye a los neologismos como punto de interés, pues si bien los terminólogos abogan por la adaptación de los términos basados en recursos lingüísticos empleados con anterioridad, su uso inalterado perpetrado por traductores y especialistas dicta su supervivencia. Otra razón reside en la interferencia cultural, pues la comunidad científica acepta de buen grado las raíces grecolatinas que constituyen gran parte de nuestro lexicón gracias a la labor de la tradicional ciencia de la traducción, pero con cierta reticencia la cultura terminológica anglosajona, al ser menos transparente y conocida por el conjunto de especialistas. Por último, y al igual que sucedía con el latín en siglos pasados, el inglés usado como lengua franca exalta paulatinamente el discurso especialista y deja su estela como instrumento de transmisión especializada.

Por todo ello, los corpus terminológicos se postulan como una de las bases más importantes del proceso de traducción especializada. Ya algunos autores habían resaltado el manejo imprescindible del léxico en el traductor (Nord 1991; Hatim y Mason 1997) y la lingüística de corpus ha ofrecido sus instrumentos para una mayor comparación lingüística entre sistemas. Es notable cómo la competencia léxica en el traductor facilita, agiliza y consolida la traslación mediante el incremento de los niveles léxicos en ambos sistemas, lo cual produce un impacto en las demás subcompetencias traductorales. Además, requiere conocimientos pragmáticos, contextuales y documentales, ya que la perspectiva discursiva ayuda a definir a la palabra en su estudio relacional (Sánchez Ramos 2013).

Desde el punto de vista didáctico-profesional, es ocioso resaltar la necesidad potencial de que los traductores sean capaces de elaborar corpus *ad hoc* para recuperar las carencias de documentación (Varela Vila 2009; Corpas Pastor 2012). Concretamente, en el caso del medio ambiente, la falta de recursos documentales bilingües y corpus en el par de lenguas que nos compete es patente (baste pensar en la terminología técnica que se desprende de un informe de auditoría, un informe de impacto ambiental o un manual de instrucciones). Téngase en cuenta la importancia de la traducción medioambiental debido al auge de los

movimientos ecologistas de las últimas décadas, reflejado en la integración de medidas para salvaguardar el medioambiente en las agendas políticas o la difusión de eventos medioambientales que amplían la conciencia social. Asimismo, es innegable que el medioambiente se encuentra en el punto de mira social y político, y prueba de ello son los avances tecnocientíficos en el campo medioambiental, como el impulso de las energías renovables, que requieren que los profesionales de la traducción aborden con precisión y exactitud el encargo.

3. Plan de Acción de Economía Circular (2015, 2018 y 2020) y Corpus RECICLO

La generación de residuos es la consecuencia directa de numerosas actividades humanas, y en los últimos años hemos asistido a una gran proliferación de leyes en aras de regular su gestión por parte de las administraciones. Su crecimiento exponencial ha afectado al aire y a las áreas terrestres y marítimas del espacio global, lo que ha provocado grandes daños medioambientales difíciles de cuantificar. Desde el punto de vista legislativo, la intervención de las políticas públicas en España se ha dividido en cuatro niveles: inicialmente, la Comunidad Europea compromete a los Estados miembros a adoptar políticas ambientales comunes, tales como la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de Evaluación de Impacto Ambiental o la Directiva 96/61/CEE del Consejo, relativa a la prevención y control de la contaminación, entre otros; en segundo lugar, la Administración estatal crea las normas básicas de protección del medio ambiente velando por la utilización racional de los recursos y ejecutando tareas como la coordinación entre las CC. AA., la UE y los organismos internacionales; en un tercer nivel, las CC. AA. las ejecutan con la posibilidad de añadir restricciones adicionales, ; y, por último, en el cuarto nivel, se encuentran las autoridades locales que tienen el objetivo de implantar una correcta política de gestión de residuos y de evaluarla, así como de los servicios de limpieza y el abastecimiento y depuración de aguas (MITECO 2002). En este contexto, resulta importante el concepto de SIG (Sistema Integrado de Gestión), ya que representa una de las tres alternativas que las empresas tienen para reciclar sus productos en función del artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; esto es, entregar a entidades públicas o privadas los residuos generados para su correcto tratamiento, previendo también entre ellas a las entidades de economía social. Estas entidades son organizaciones sin ánimo de lucro que se encargan del proceso de gestión, incluidos la recogida y el transporte a los gestores. Algunas de las más conocidas son Ecovidrio, Ecoembes, Ecopilas, Ambilamp, Ecolum, Ecofímica, Ecotic, etc. (Artaraz Miñón, Forcada Sainz y García Alonso 2012).

En este contexto, la economía circular nace para sobrepasar la llamada economía lineal, esto es, se busca un crecimiento medioambiental sostenible mediante el uso eficiente de los recursos, pasando del viejo lema “coge, fabrica y tira” al “reducir, reutilizar, reparar y reciclar”. La razón se encuentra en la limitación de los recursos, los cuales encontrarían una mayor vida útil mediante el correcto tratamiento de todas las fases del ciclo de vida de los productos. Asimismo, es sinónimo de creación de empleo, de innovación y de calidad de vida, pues la reutilización y refabricación beneficiarían a la sociedad de consumo en su totalidad, considerando también la reducción de costes de las empresas (Comisión Europea 2015). A tal fin, la economía circular tiene por objetivo rentabilizar los recursos implicando a toda la cadena de reciclaje y no solo al

producto, esto es, tanto a los participantes públicos y activos que participan en el proceso como a las empresas a través de diferentes redes de conexión y de intercambio de materias, recursos y energía. Los diferentes eventos políticos y jurídicos han ido avanzando en pos de afianzar el concepto de economía circular, la cual ha ido experimentando un desarrollo significativo en los últimos años. En el año 2015, apareció en el seno de la Comisión Europea el *Plan de acción para una economía circular en Europa* junto con 4 propuestas legislativas (Cámara de Comercio de España 2021). El plan estaba compuesto por 54 medidas que establecían objetivos para favorecer en el espacio de 5 años el progreso hacia una economía circular más eficiente. Los pilares fundamentales eran las etapas del ciclo de vida de los productos y las áreas de los plásticos, el desperdicio alimentario, las materias primas críticas, la construcción y la demolición, y la biomasa y productos con base biológica (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 2020). Siguiendo con la misma línea de acción dentro del plan, la Comisión creó el paquete legislativo de economía circular de 2018, en donde el plástico y las sustancias químicas acapararon la atención en los proyectos de sostenibilidad, pues la contaminación marina representa un problema importante en áreas difundidas extensas, como en el sudeste asiático, y la presencia de residuos químicos supone un obstáculo para acelerar los procesos de reciclado. Por último, en 2020 se adoptaron nuevas medidas para el crecimiento sostenible dentro de la Unión en el Pacto Verde Europeo, con el objetivo de controlar todas las fases de vida de los productos, desde su diseño hasta los procesos de fabricación y de eliminación, con el fin de que los recursos se optimicen y perduren lo más posible.

Por todo ello, el corpus textual RECICLO que proponemos tiene por objetivo recopilar el vocabulario especializado, tanto medioambiental como jurídico en ambos idiomas y proporcionar un soporte específico de documentación válido para traductores e intérpretes que requieran profundizar la terminología relativa al campo jurídico-ambiental del reciclaje en italiano y español.

RECICLO está compuesto por las directivas emanadas en el seno de la UE dentro de los tres marcos del Plan de Economía Circular de 2015, 2018 y 2020 (Anexo I), abarcando un periodo temporal analizado de cinco años. Se puede consultar en el siguiente enlace https://ske.li/corpus_reciclo. Se trata de un corpus paralelo que ha sido recopilado y analizado con el programa Sketch Engine y está constituido por dos partes: el corpus español (117.310 tokens y 100.816 palabras) y el italiano (109.753 tokens y 92.918 palabras). Hemos procedido a eliminar manualmente el ruido de las búsquedas, con el fin de obtener búsquedas más eficientes en los resultados y eliminar aquellos términos que cuentan en el cómputo final, pero que no se adaptan a nuestro propósito. Este corpus no pretende ser una muestra exhaustiva, sino más bien representativa o un punto de referencia para la terminología especializada más importante para la preparación de un encargo o para el aprendizaje del lenguaje medioambiental en clase de traducción. A tal propósito, las ventajas que el corpus nos ofrece abarca varias vertientes: contextual, pues nos ofrece no solo un contexto en sí para cada concordancia, sino también un conjunto de textos como punto de referencia pragmático de cara a documentarse sobre el encargo; léxica, pues la especialización del sector jurídico-ambiental del reciclaje recoge los términos principales más comunes tal y como se han concebido desde el organismo legislador; y, por último, gramatical-sintáctica, ya que recoge la información estructural de ambas lenguas, susceptible de clasificación y estudio por categorías y concordancias. A todo ello, sin embargo, añadimos la incidencia que tiene en el

par lingüístico del que nos ocupamos, pues la falta de estudios exhaustivos sobre traducción especializada entre el español y el italiano (Scelfo 2008; Flores Acuña 2014; Hernández González 2016) pone de manifiesto la necesidad imperante de crear recursos.

Por último, siendo un corpus jurídico-ambiental, tiene dos fuertes connotaciones, pues recoge las preocupaciones económico-jurídicas de una realidad cambiante, como es la del medio ambiente, en donde se intentan arrojar propósitos para respetar lo establecido por las Agendas mundiales al tiempo que el cambio climático muestra su significativa acción. Junto con los términos resaltados, se ha procedido a incluir entre paréntesis y en cursiva los términos correspondientes al italiano.

3.1. Análisis y resultados

Inicialmente, el Plan de Economía Circular se propone como un instrumento para mantener en la economía durativamente los productos bajo el nombre de la sostenibilidad. Por ello, realizando una búsqueda por frecuencias en el programa Sketch Engine con la opción *wordlist*, encontramos tanto términos jurídicos como medioambientales. A continuación, se muestran los términos más comunes del corpus junto con sus presencias:

Tabla 3: *Lista de palabras por frecuencia en el corpus RECICLO*

1	Residuos	1125	Rifiuti	1207
2	Comisión	548	Commissione	544
3	Artículo	458	Prodotti	462
4	UE	458	Articolo	443
5	Productos	457	Sostanze	436
6	Sustancias	444	UE	412
7	Directiva	391	Stati	408
8	Estados	367	Direttiva	375
9	Miembros	366	Membri	364
10	Reciclado	358	Plastica	351
11	Apartado	327	Paragrafo	329
12	Medidas	320	Riciclaggio	328
13	Economía	308	Economia	299
14	Circular	273	Chimiche	271
15	Químicas	258	Misure	270
16	Datos	247	Unione	267
17	Objetivos	244	Materia	264
18	Materiales	237	Circolare	262
19	Gestión	230	Obiettivi	241
20	Europeo	226	Presente	227

Desde el punto de vista lingüístico, con la función *Thesaurus* se establecen las relaciones entre los conceptos pertinentes. Por ejemplo, con el término *microplástico*, encontramos múltiples colocaciones que nos ayudan a establecer un contexto:

- Con función de complemento directo, lo encontramos con los verbos *liberar*, *añadir*, *aprobar*, *detectar*, *prohibir* e *incluir*.
- Con función de sujeto, con los verbos *llegar* y *deber*.
- En colocaciones nominales, con los sustantivos *liberación*, *problema*, *restricción*, *impacto*, *adición*, *concentración*, *captura*, *vehículo*, *eliminación*, *medición*, *presencia*, *tonelada*, *utilización*, *pérdida*, *vertido*, *caso*, *uso*.
- En sintagmas preposicionales, como en el caso de «microplásticos procedentes de neumáticos», «captura de microplásticos», «concentraciones de microplásticos», o «contaminación por microplásticos».
- Si queremos recoger los adjetivos más comunes que acompañan al término, realizando búsquedas encontramos, entre otros, *liberados* o *añadidos*.

El corpus RECICLO muestra una gran rentabilidad en cuanto al vocabulario especializado en el campo jurídico-ambiental. Concretamente, en relación con el medio ambiente encontramos:

- Vocabulario específico, como huella medioambiental (*impronta ambientale*), flujo de residuos (*flusso di rifiuti*), agentes químicos (*agenti chimici*), incineración (*incenerimento*), biorresiduos (*rifiuti organici*), reciclabilidad (*riciclabilità*), subproductos (*sottoprodotti*), envasado (*imballaggio*), trazabilidad (*rintracciabilità*), bioeconomía (*bioeconomia*), etc.;
- Nombres de sustancias: cadmio (*cadmio*), arsénico (*arsenico*), petróleo (*petrolio*), plomo (*piombo*), amianto (*amianto*), etc. Cabe resaltar que en ambos corpus encontramos el término *digestato*, derivado que han hecho del inglés *digestate*;
- Nombres propios, como Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (*Fondi strutturali e di investimento europei*), Mecanismo para una Transición Justa (*Il meccanismo per una transizione giusta*), Horizonte Europa (*Orizzonte Europa*), etc. Es interesante manifestar los nombres propios con el término *green*, vista la repercusión que el inglés tiene en la lengua italiana y, concretamente, en el campo publicitario y periodístico. Sin embargo, para los mismos términos encontramos en español una traducción, como en Pacto Verde Europeo (*Green Deal europeo*), Acuerdo de Ciudad Verde (*Green City Accord*) y Transformación hacia una economía verde (*Switch to Green*);
- Colocaciones medioambientales, como «residuo municipal» (*rifiuti di costruzione*), «residuo alimentario» (*rifiuti alimentari*), «basura marina» (*rifiuti marini*), «diseño ecológico» (*progettazione ecocompatibile*), «flujo de residuo» (*rifiuti generati*), «mezcla química» (*miscele chimiche*), «producto sostenible» (*prodotti sostenibili*), «transición ecológica» (*transizione verde*), «neutralidad climática» (*neutralità climatica*), «plástico biodegradable» (*plastiche biodegradabili*), «impacto medioambiental» (*impatto ambientale*), «declaración ecológica» (*false etichette verdi*), «tratamiento aerobio» (*trattamento aerobico*), etc.
- Siglas y abreviaturas, como Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE y en italiano *Fondo europeo per gli investimenti strategici*, *FEIS*), Banco Europeo

de Inversiones (BEI, *Banca europea per gli investimenti, BEI*), Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (EIAH, *polo europeo di consulenza sugli investimenti, CEAI*), Sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS, *sistema de ecogestione y audit, EMAS*), Programa piloto sobre verificación de la tecnología ambiental (ETV, *programma pilota sul sistema di verifica delle tecnologie ambientali, ETV*), Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA, *Agenzia europea per le sostanze chimiche, ECHA*), Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA, *Agenzia europea dell'ambiente, AEA*), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, *Obiettivi di Sviluppo Sostenibili, OSS*) o CPE (Contratación Pública Ecológica, *appalti pubblici verdi, GPP*).

- Elementos compositivos que surgen de la mano del medio ambiente, como *eco-* y *bio*. En el corpus español encontramos una muestra significativa de uno de ellos, pues *bio-* muestra 30 términos (algunos de ellos son *biocompatible, biovigilancia, bioplásticos, biometano, biorrefinerías, biorresiduo, bioproductos, biomateriales, bioacumulables* y *biocidas*). En el corpus italiano, se encuentran también los términos *biossidi* e *bioimballaggi*, siendo ligeramente superiores las presencias que en español. Lo mismo ocurre con el prefijo *eco-*, que cuenta con 5 términos en el corpus español, como *ecoinnovación, ecológico, ecology, ecomodulación* o *ecologización*. En italiano, en cambio, encontramos más presencia y más términos de préstamos procedentes del inglés como *ecology, econometrics* y *ecolabel*. Otro elemento compositivo presente es *ultra-* (con el propósito de exceder cierto límite), como en *ultramar* y *ultraperiférico*.
- Prefijos que representan significativamente el medio ambiente como transdisciplina son *inter-* (cuyo valor es recíproco) en términos como *interinstitucional, intersectorial, interoperabilidad, interregional*; *trans-* (con significado de cruzar el límite), como en *transfronterizo*; y, por último, *re-* (valor cuantificativo), como en *reincorporar, reinvertir, reexaminar, reemplazar* o *reelaborar*.
- Términos pertenecientes a otras áreas como prueba adicional de la inexactitud de la transversalidad del medio ambiente, como «índice medio de recogida» del campo de la estadística (*tasso medio di raccolta*), «región ultraperiférica» de la geografía (*regioni ultraperiferiche*), «mutación genética» procedente de la biología (*mutazione genetica*) y «alterador endocrino» de la medicina (*interferenti endocrini*), entre otros.

En el caso del lenguaje jurídico, en cambio, y fruto de las características de este lenguaje a partir de la lectura de especialidad (Hernando de Larramendi 1998; Alcaraz, Hughes y Gómez 2002), podemos observar detalladamente:

- Colocaciones, como «jurídicamente vinculante» (*giuridicamente vincolanti*), «legislación específica» (*normativa specifica*), «régimen de responsabilidad» (*regime di responsabilità*), etc.
- Unidades terminológicas, como «principio de subsidiariedad» (*principio di sussidiarietà*), «declaración política conjunta» (*dichiarazione politica comune*), «disposición legal» (*disposizioni legislative*);

- Latinismos (*ad hoc* o *in situ*) y extranjerismos provenientes del inglés (*compost*) y del alemán, como «Stiftungsfonds für Umweltökonomie und Nachhaltigkeit (SUN)».
- Locuciones prepositivas: «en materia de», «de conformidad con», «con arreglo a», «con miras a», etc.
- Un uso del gerundio cifrado en 129 verbos con 211 presencias en total. Esta búsqueda se refiere a la cuestión sin resolver del uso erróneo de esta forma no personal, que en ocasiones tiene influencia francesa (Alcaraz, Hughes y Gómez 2002). Concretamente, en el corpus, fruto del abuso de esta forma no personal, se encuentran anacolutos como en la siguiente frase: «En particular, añadiendo los alteradores endocrinos y las PBT/mPmB, evaluando la necesidad de criterios específicos de inmunotoxicidad y neurotoxicidad, actualmente bajo los parámetros de peligro “toxicidad específica para determinados órganos” y “toxicidad para la reproducción”, y modificarlos en caso necesario», en donde la forma *modificarlos* rompe la línea de acción, debiendo ser la *modificándolos*, pues se corresponde con un gerundio modal.
- Frases impersonales reflejas con el *si* con el objetivo de celar el sujeto de la acción. En italiano, se utiliza el presente de indicativo del modo pasivo, como en «se invita a las autoridades nacionales y regionales a» (*Le autorità nazionali e regionali sono incoraggiate a*) y «se invita a la industria a» (*L'industria è incoraggiata a*).
- La intertextualidad como un recurso altamente rentable en el lenguaje jurídico-administrativo, pues ayuda a reconstruir toda la normativa a través de redes de conexión. En el corpus encontramos, en su mayoría, la intertextualidad implícita, la cual cita el fragmento preciso externo al que se refiere la ley. Concretamente, en el corpus, se remite en 20 ocasiones a diferentes secciones, 369 veces a apartados, 493 a artículos, llegando a abarcar incluso largas listas de referencias, con el objetivo de recoger toda la casuística legal, como en la siguiente frase: «A fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución de la Directiva 2008/98/CE, deben conferirse a la Comisión competencias de ejecución en relación con el artículo 5, apartado 2, el artículo 6, apartado 2, el artículo 8, apartado 5, el artículo 9, apartado 7, el artículo 11 bis, apartado 9, el artículo 33, apartado 2, el artículo 35, apartado 5, y el artículo 37».
- Por último, permite la consulta específica de aspectos gramaticales o sintácticos. Tómense como ejemplo las colocaciones adverbiales, cuya dificultad reside en no atender a reglas concretas y en su elección arbitraria. Un ejemplo lo constituirían los adverbios en *-mente* más recurrentes en el lenguaje jurídico, como *estrictamente* (*disponer*), *ilegalmente* (*mezclar*), *individualmente* (*regular*), *legalmente* (*considerar*), *expresamente* (*disponer*), *eficazmente* (*medir; funcionar*), *conjuntamente* (*hacer*), *íntegramente* (*cumplir; abordar; aplicar*), *internacionalmente* (*comercializar*)³.

3 Estos adverbios están extraídos del corpus que realiza Do Carmo Henriquez Salido (2008) sobre los adverbios en *-mente* en la Constitución Española, en donde encuentra 43, la mayor parte de ellos con función modal.

4. Conclusiones

En estas líneas hemos trazado un breve cuadro teórico sobre los apuntes más destacados de la traducción especializada y la terminología, dada su relación de simbiosis. A tal respecto, la terminología ha ido evolucionando con los procesos globales que caracterizan a la actual sociedad demostrando su capacidad de resiliencia. Por ello, es el reflejo directo de la industrialización y del conocimiento específico que posee una sociedad y la traducción debe usarla para transmitir dicha fuente de información. A tal propósito, retomamos la idea de que el medioambiente puede ser susceptible de traducción principalmente desde tres campos: la traducción divulgativa, la jurídica y la científico-técnica. Por ello, urge crear no solo una conciencia crítica a través del llamado periodismo ambiental, sino también una ecoalfabetización, como sinónimo de recorrido formativo, con el fin de aumentar el conocimiento enciclopédico del traductor. Además, el uso de instrumentos informáticos se presenta crucial y los recursos documentales destacan por su presencia e inmediatez, convirtiéndose en el mejor aliado del traductor. En este sentido, son innegables las ventajas que ofrecen los corpus no solo desde el punto de vista de la documentación de un encargo específico, sino también desde el aprendizaje de los lenguajes de especialidad en clase de traducción. Sin embargo, algunas combinaciones, como la que hemos presentado, adolecen de una falta de instrumentos en la traducción especializada, por lo que los textos paralelos y comparables se deben convertir en el principal recurso lingüístico-terminológico al alcance del traductor, sobre todo en campos inexactos y multidisciplinarios, como el del medioambiente, para solventar problemas durante la traslación.

A tal propósito, por falta de corpus técnicos en nuestra combinación a causa de la poca atención que se ha prestado a la traducción especializada, en este corpus hemos integrado la normativa existente sobre el Plan de Economía Circular, que busca un crecimiento medioambiental sostenible mediante el uso eficiente de los recursos, pasando del viejo lema “coge, fabrica y tira” al “reducir, reutilizar, reparar y reciclar”.

En nuestra propuesta de corpus *RECICLO* hemos explotado las funcionalidades del programa Sketch Engine para desgranar terminológicamente el contenido de un conjunto de textos normativos jurídico-ambientales del Plan de Economía Circular sobre reciclaje. Todo ello con el objetivo de aportar un recurso adicional a la escasez de documentación en la combinación italiano-español en el campo medioambiental. En él, hemos identificado una gran rentabilidad en el uso del corpus desde los planos contextuales, lingüístico y gramático-sintáctico, tanto desde el punto de vista medioambiental como jurídico. A modo de ejemplo, con la función de Tesoro, hemos extraído información de diferente naturaleza relativa al término *microplástico*, cuyo procedimiento se muestra necesario en la preparación terminológica de nuevos conceptos ante un encargo. Asimismo, la relación de aspectos lingüísticos respecto al medioambiente que se extraen se postula como un eje de referencia para la localización de las características de este lenguaje sectorial, a través de los diferentes elementos analizados como el vocabulario específico, nombres de sustancias, nombres propios, colocaciones medioambientales, siglas y abreviaturas, prefijos y elementos compositivos, neologismos mediante mecanismos de creación de palabras (*eco-* y *bio-* se han mostrado muy productivos y gozan de una gran aceptación)

y términos pertenecientes a otras áreas como prueba adicional de la inexactitud de la transversalidad del medio ambiente. Análogamente, en cuanto a la vertiente jurídica del lenguaje de especialidad analizado, hemos podido recopilar términos de varias categorías, como las colocaciones, unidades terminológicas, extranjerismos, locuciones prepositivas, usos verbales y la intertextualidad.

Por todo ello, es importante concienciar en nuestras clases de traducción sobre la independencia y toma de decisiones, pues el manejo de recursos informáticos podrá ayudarnos a descubrir las características específicas de campos técnicos que ayuden a la preparación de un encargo. Existe un gran camino por delante por lo que se refiere a corpus específicos técnicos en el par de lenguas que nos compete, como el que proponemos. Una de las razones que podemos aducir es que se precisa más investigación e interdisciplinariedad en el seno de las universidades, pues la traducción del medioambiente exige abarcar innumerables sectores, cuyo conocimiento es ingente y excede de las profesiones más tradicionales, como la de biólogo, ingeniero o terminólogo, y necesita, por tanto, una interrelación continua entre campos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCARAZ, Enrique; HUGHES, Brian y GÓMEZ, Adelina (2002): *El español jurídico*. Barcelona: Ariel Derecho.
- ARTARAZ MIÑÓN, Miren; FORCADA SAINZ, Francisco Javier y GARCÍA ALONSO, Oihana (2012): “La gestión de residuos municipales en España: ¿vamos por el buen camino?” *Revista española de control externo*, Vol. 14 (40), 79-104. [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3958608; 20/04/2020>]
- BAKER, Mona (1995): “Corpora in Translation Studies: An Overview and Some Suggestions for Future Research”, *Target*, 7 (2), 223-243.
- CABRÉ, María Teresa (2004): “La terminología en la traducción especializada”, Rosario Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra, V. (eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco Libros, 89-126.
- CÁMARA DE COMERCIO (2021): *Informe economía circular y pymes en España*. [<https://www.camara.es/sites/default/files/publicaciones/resumen-ejecutivo-informe-economia-circular-pymes-marzo-2021.pdf; 15/04/2022>]
- CAMPILLOS LLANOS, Leonardo; GOZALO GÓMEZ, Paula y MORENO SANDOVAL, Antonio (2007): “El corpus C-ORAL-ROM en la enseñanza de ELE”, En Enrique Balmaseda Maestu et al. (eds.), XVII Congreso ASELE: *Las destrezas orales en la enseñanza del español L2-LE*, vol. 2, 1115-1128). [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2470172; 15/04/2022>]
- COMISIÓN EUROPEA (2015): *Paquete sobre la economía circular: preguntas y respuestas*. [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_15_6204; 20/04/2022]
- CORPAS PASTOR, Gloria (2004): La traducción de textos médicos especializados a través de recursos electrónicos y corpus virtuales. En Luis González y Pollux Hernández

- (eds.), *Actas del II Congreso «El español, lengua de traducción»* Bruselas: ES-LETRA, 137-164.
- (2012): “Corpus, tecnología y traducción”, Miguel Casas Gómez y María García Antuña (eds.), *Actas de la XII Jornadas de Lingüística*. Cádiz: Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz, 75-98.
- DE CARVALHO LEAL, Virginia (2009): “El Medio Ambiente como objeto de protección jurídica en el ámbito comunitario: hacia un sistema de Responsabilidad Ambiental”, *Nuevo Derecho*, 4(4), 11-27. [<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5549036.pdf>; 18/10/2022]
- DO CARMO HENRIQUEZ SALIDO, Maria (2008): “Los adverbios en -mente en la constitucion de 1978”, *Revista de Lengua i Dret*, (50), 53-87. [<http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rld/article/download/2449/n50-henriquez-es.pdf>; 19/10/2022].
- FLORES ACUÑA, Estefanía (2014): “El corpus como herramienta para la traducción especializada italiano-español: una experiencia con textos de la industria cosmética”, *Philologia hispalensis*, 28 (3-4), 155-182. [http://institucional.us.es/revistas/philologia/vol.%2028%20%283_4%29/Vol.%2028_3-4%20%282014%29_10_Flores.pdf; 05/05/2022]
- FRANCO AIXELÁ, Javier (2013): “La traducción científico-técnica: aportaciones desde los estudios de traducción”, *Letras*, 1(53), 37-60. [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476273>; 27/04/2022]
- GALLEGO HERNÁNDEZ, Daniel (2005): “La traducción científico-técnica. Los textos informáticos”, Miguel Ángel Vega Cernuda y Juan Pedro Pérez Pardo (eds.), *La traducción de los clásicos: problemas y perspectivas*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 187-200. [https://cvc.cervantes.es/lengua/iulmyt/pdf/traducccion_clasicos/16_gallego.pdf; 20/04/2022].
- GAMERO PÉREZ, Silvia (2001): *La traducción de textos técnicos. Descripción y análisis de textos (alemán-español)*. Barcelona: Ariel.
- GÓMEZ PUERTO, Ángel B. (2020): “La protección jurídico-constitucional del medio ambiente. Apuesta por el principio de proximidad institucional al cuidado del entorno como bien común” *Estudios de Deusto*, 68(1), 225-255. [<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7483921.pdf>; 18/10/2022]
- GONZÁLEZ VALLEJO, Rubén (2020a): “Un análisis lingüístico sobre las características del lenguaje jurídico italiano y español”, *Lenguas para Fines Específicos*, 26 (2), 58-71. [<https://ojsspdc.ulpgc.es/ojs/index.php/LFE/article/view/1278>; 15/05/2022]
- (2020b): *Lenguaje jurídico comparado: análisis y traducción de los delitos medioambientales del Código Penal italiano*. Roma: Aracne.
- (2021): “Interpretar el medio ambiente: documentación y peculiaridades (italiano-español)”, *Revista de Lenguas Modernas*, (34), 59-77.
- HATIM, Basil y MASON, Ian (1997): *The Translator as Communicator*. Londres: Routledge.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Belén (2016): “La traducción de discursos institucionales de extranjería italiano-español basada en corpus”, *Tonos digital: Revista de es-*

- tudios filológicos*, (30). [<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47981/1/La%20traducción%20de%20discursos%20institucionales.pdf>; 15/05/2022]
- HERNANDO DE LARRAMENDI, Margarita (1998): “Aproximación didáctica al español jurídico”, *Carabela*, 44: 57-72. [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/carabela/pdf/44/44_057.pdf; 19/10/2022]
- JIMÉNEZ-CRESPO, Miguel Ángel (2009): “El uso de corpus textuales en localización”, *Revista tradumática: traducció i tecnologies de la informació i la comunicació*, (7). [<https://ddd.uab.cat/pub/tradumatica/15787559n7/15787559n7a5.pdf>; 20/04/2022]
- JIMÉNEZ-CRESPO, Miguel Ángel y TERCEDOR SÁNCHEZ, María Isabel (2011): “Applying Corpus Data to Define Needs in Web Localization Training”, *Meta*, 56 (4), 998-1021. [<https://www.erudit.org/fr/revues/meta/2011-v56-n4-meta0154/1011264ar.pdf>; 28/04/2022]
- KENNY, Dorothy (2001): *Lexis and Creativity in Translation. A corpus-based study*. Manchester: St. Jerome.
- LAVIOSA, Sara (2002): *Corpus-based Translation Studies*. Ámsterdam: Rodopi.
- LOFFLER-LAURIAN, Anne Marie (1983): “Typologies des discours scientifiques: deux approches”, *Études de linguistique appliquée*, (51), 8-20.
- LOZANO, Blanca. (2016): “Derecho ambiental: algunas reflexiones desde el derecho administrativo”, *Revista de Administración Pública*, (200), 409-438. [<https://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/article/view/51749>; 18/10/2022].
- MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (2020): *Economía Circular en la Unión Europea*. [<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/comision-europea/>; 20/04/2022]
- MITECO (2002): Módulo de Sensibilización Ambiental en los cursos de formación ocupacional. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica [https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa-/manualsensibilizacion1_tcm30-166721.pdf; 18/10/2022]
- NACIONES UNIDAS (2014): La protección del medio ambiente. El poder está en tus manos. Guía rápida de la Convención de Aarhus. [https://unece.org/DAM/env/pp/Publications/Aarhus_brochure_Protecting_your_environment_esp.pdf; 18/10/2022]
- NORD, Christiane (1991): *Text Analysis in Translation: Theory, Methodology, and Didactic Application of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Amsterdam: Rodopi.
- SAGER, Juan Carlos (2002): “La terminología y la traducción en la sociedad de la información”, María Amparo Alcina Caudet y Silvia Gamero Pérez (Eds.), *La traducción científico-técnica y la terminología en la sociedad de la información*. Barcelona: Publicacions de la Universitat Jaume I, 17-44.
- SALAZAR, Luisa; QUIZHPI, Flavio; BUENO, Alexander y REYNA, Rodney (2012): “Detección de fallas en el aislamiento en las chapas del estator de máquinas eléctricas rotativas”, *Ingenius: Revista de Ciencia y Tecnología*, (7), 11-20. [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5972708>; 15/03/2022]

- SAN MATEO, Alicia (2003): “Los corpus lingüísticos y la enseñanza de ELE”, *Frecuencia-L* 22: 52-58.
- SÁNCHEZ GIJÓN, Pilar (2009): “Developing documentation skills to build do-it-yourself corpora in the specialized translation course”. En Allison Beeby, Inés Rodríguez y Pilar Sánchez-Gijón (eds.). *Corpus use and translating. Corpus use for learning to translate and learning corpus use to translate*. Ámsterdam. John Benjamins, 109- 127.
- SÁNCHEZ RAMOS, María del Mar (2013): “El léxico en el aula de traducción: diseño de un modelo de adquisición de la competencia léxica traductora (inglés-español)”, *Tonos. Revista de Estudios Filológicos*, 24. [<http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/view/882/579>; 14/04/2022]
- (2017): “Metodología de corpus y formación en la traducción especializada (inglés-español): una propuesta para la mejora de la adquisición de vocabulario especializado”, *Revista de lingüística y lenguas aplicadas*, (12), 137-150. [<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/85919/6969-28771-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; 25/05/2022]
- SÁNCHEZ TRIGO, Elena (2005): “Investigación traductológica en la traducción científica y técnica”. *TRANS: Revista de Traductología*, (9), 131-148. [<http://www.trans.uma.es/trans9/131-148%20ELENA%20S%C1NCHEZ%20TRIGO.pdf>; 24/04/2022]
- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (s.d): *Diccionario para la correcta clasificación de residuos*. Urola Kostako Udal Elkarte. [https://sostenibilidadresiduos.es/media/files/Bibliografia/Codigo_02/Diccionario_clasificacion_residuos_Mancunidad_Urola_Kosta.pdf; 15/03/2022]
- SCELFO, Maria Grazia (2008): “La traducción jurídica entre lenguas afines: español e italiano. Problemas y experiencias”, En Luis González y Pollux Hernández (eds.), *El español, lengua de traducción para la cooperación y el diálogo*. Madrid: ESLETRA, 531-546.
- SINCLAIR, John (2004a): “Corpus and Text-Basic Principles”, Martin Wynne (ed.), *Developing Linguistic Corpora: a Guide to Good Practice*. Oxford: Oxbow Books.
- (2004b): *How to use corpora in language teaching*. Amsterdam: John Benjamins.
- TERCEDOR SÁNCHEZ, María Isabel (2010): “El léxico en la formación en traducción científica y técnica”, Esperanza Alarcón Navío (ed.), *La traducción en contextos especializados*. Propuestas didácticas. Granada: Atrio, 97-104.
- VARELA VILA, Tamara (2009): “Córpora *ad hoc* en la práctica traductora especializada: aplicación al ámbito de las enfermedades neuromusculares”, Pascual Cantos Gómez Aquilino Sánchez Pérez (eds.), *A survey of corpus-based research*. Murcia: Asociación Española de Lingüística del Corpus, 814-831.

ANEXO I

Plan de economía circular 2015

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular Bruselas, 2.12.2015 COM(2015) 614 final.
- Anexo de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular.
- Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación del Plan de acción para la economía circular Bruselas, 4.3.2019 COM(2019) 190 final.
- Anexo del Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación del plan de acción para la economía circular

Plan de economía circular 2018

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una estrategia europea para el plástico en una economía circular Estrasburgo, 16.1.2018 COM(2018) 28 final.
- Anexos de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una estrategia europea para el plástico en una economía circular.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas. Hacia un entorno sin sustancias tóxicas Bruselas, 14.10.2020 COM(2020) 667 final.
- Anexo de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas. Hacia un entorno sin sustancias tóxicas

Plan de economía circular 2020

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva Bruselas, 11.3.2020 COM(2020) 98 final.
- Anexo de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.
- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Doctor por la Universidad de Salamanca con una tesis titulada “Lenguaje jurídico comparado: traducción y análisis de los delitos medioambientales del Código Penal italiano”, ha centrado sus investigaciones en la traducción jurídica y en el medioambiente en la combinación italiano-español, publicando sobre estas especialidades en forma de libro, capítulos y artículos.

Con una formación filológica y en traducción e interpretación, forma parte de diferentes grupos/centros de investigación y comités científicos y editoriales. Asimismo, ha coordinado monográficos en revistas científicas. Como docente, ha realizado movi­lidades en universidades nacionales y extranjeras y ha impartido clases en los ciclos de Grado y Máster. Actualmente es investigador en la Universidad de Salamanca e investigador visitante en la University College Dublin, en el centro de investigación Environmental Humanities.

Fecha de envío: 29-06-2022

Fecha de aceptación: 02-11-2022